

La pensión de viudedad en casos de violencia de género. #CompartirConocimiento #ComparteTuCaso

[Sentencia compartida por NEGOTIA](#)

La violencia de género es una de las más graves manifestaciones de la desigualdad entre el hombre y la mujer. Eso hace que las víctimas de esta lacra, a veces, tomen decisiones coactivas y restrictivas de sus propios derechos por defender y mantener su integridad física y psíquica.

Eso le ocurrió a nuestra clienta, que siendo víctima de violencia de género a manos de su esposo, y por salir del domicilio conyugal de la forma más rápida posible, firmó un convenio regulador de separación sin mención alguna a su pensión compensatoria. Lo que no podemos permitir es que se la someta a una doble victimización por parte de la Administración.

Y es que, a la hora de solicitar la pensión de viudedad, la Seguridad Social se la denegó, determinando que no cumplía con los requisitos exigidos para persona separada ni para persona de violencia de género. En Negotia estamos orgullosos de que se haya hecho justicia y que a nuestro cliente se le haya reconocido tal derecho.

Hay que decir, que la ley de Seguridad Social, establece que para las personas divorciadas, cuando se produce la muerte del ex cónyuge, tendrán derecho a la parte proporcional de la pensión de viudedad que les corresponda, siempre y cuando no supere lo determinado en el convenio o sentencia sobre la pensión compensatoria reconocida. Es decir, que siempre ten ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |